Ley de 3 de enero de 1919

Oficinas Fiscales.- Se declara de necesidad y utilidad la adquisición de la casa consistorial del Concejo Municipal de Cochabamba, destinándola al ensanche de las oficinas fiscales.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Se declara de necesidad pública, la adquisición de la Casa Consistorial perteneciente al Concejo Municipal de Cochabamba, destinándosela al ensanche de las oficinas fiscales de aquella ciudad.

Artículo 2º.- Para esta adquisición se consignará en el Presupuesto Nacional, a partir de la gestión de

1919, y durante cinco años, la partida de cincuenta mil bolivianos anuales, debiendo dicho Concejo Municipal emplear estos fondos en la construcción de un nuevo edificio Consistorial.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 20 de diciembre de 1918.

ISMAEL VÁZQUEZ.- CARLOS CALVO

Atiliano Aparicio, Senador Secretario.- Octavio Limpias, Diputado Secretario.— Carlos Víctor Aramayo, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 3 de enero de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA – José S. Quinteros.